



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1150/06 -

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0109/06, de la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo, correspondiente a Desafectar del dominio público parte de la calle acceso a ceder de la Manzana 6;
El Plano de mensura 2318-0424/81; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita, mediante nota N° 1685/06, obrante en el expediente respectivo, la desafectación de dominio público de la calle a ceder manzana 6;

Que este pedido se fundamenta en que la tierra correspondiente a la calles cedidas según Expte. 2318-0424/81 fue adjudicado en cuanto a los ocupantes de los lotes a1, a2, a3, b5, b6 y b7 de la Manzana 6;

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESAFECTESE del dominio público parte de calle a ceder de la Mza.6, conformando un polígono regular denominado **Calle acceso A Ceder**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Noroeste denominado D y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Sureste una distancia de 14,00mts hasta el vértice Sureste; desde este vértice y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Suroeste una distancia de 30,00mts hasta el vértice Suroeste, desde este vértice y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Noroeste una distancia de 14,00mts hasta el vértice C, desde este vértice y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Noroeste una distancia de 30,00mts hasta el vértice inicial D. Encerrando una superficie total de 420,00m2.

ARTICULO 2°: DESAFECTESE del dominio publico parte de calle a ceder de la Mza.6, conformando un polígono regular denominado **Calle acceso A Ceder**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Noroeste denominado C y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Sureste una distancia de 14,00mts hasta el vértice Sureste; desde este vértice y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Suroeste una distancia de 30,00mts hasta el vértice Suroeste, desde este vértice y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Noroeste una distancia de 14,00mts hasta el vértice B, desde este vértice y con un ángulo interno de 90°00'00" y en dirección Noroeste una distancia de 30,00mts hasta el vértice inicial C. Encerrando una superficie total de 420,00m2.

ARTICULO 3°: Procédase mediante oficio a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble las superficies descritas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 519.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo